

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 29 DE MARZO DE 1993

Se inició la sesión a las 13.30 horas, con la asistencia del Presidente Don José Joaquín Brunner Ried, del Vicepresidente Don Juan de Dios Vial Larraín, de los Consejeros Señores Miguel Luis Amunátegui, Jaime Del Valle, Jorge Eduardo Ibáñez, Ernesto Livacic, Silvia Pellegrini, Pablo Sáenz de Santa María y Silvio Caiozzi, con la excepción de los señores Juan Bustos y Guillermo Blanco quienes justificaron su inasistencia a satisfacción del Consejo, y del Secretario General Don Mario Mauricio Morales Díaz.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del 15 de Marzo de 1993.
2. CUENTA DEL PRESIDENTE:
  - 2.1. Informa sobre fallo de Corte Suprema de fecha 18 de Marzo de 1993, el cual rechazó recurso de queja interpuesto por el Consejo en contra del fallo de la tercera sala de la Corte de Apelaciones de Santiago en el caso "Consejo contra Megavisión".

Se acuerda dedicar una sesión de Abril al estudio de las facultades sancionatorias del Consejo.
  - 2.2. Informa de conversación con Director Ejecutivo de RTU, para dar cumplimiento a lo acordado en el N°4 del acta de la sesión ordinaria del 15 de Marzo de 1993.
  - 2.3. Informa de encuentro con concesionaria de servicios de televisión por cable "Metrópolis".
  - 2.4. Informa que la Subsecretaría de Telecomunicaciones ha presentado un oficio a la Contraloría General de la República mediante el cual consulta a este Organismo si conforme a los artículos 15 bis y 18 de la ley 18.838 modificada por la ley 19.131, solamente se puede otorgar concesiones y permisos de televisión a personas jurídicas, trátase de servicios de libre recepción o limitados. Estamos a la espera de que la Contraloría nos de traslado de dicho informe.





3. **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL FONDO DE LETRA B DEL ARTICULO 12 DE LA LEY 18.838**

Se aprobó el Reglamento del Fondo de Programas Televisivos de Alto Nivel Cultural y de Interés Nacional o Regional. En él se incluirán las observaciones y modificaciones realizadas en esta sesión.

Se aprobó la integración de una Comisión Asesora de este Fondo por las siguientes personas: Ricardo Larrain, Consuelo Valdés, Eugenio García y María Elena Wood. Se recurrirá también, en caso de impedimento de los ya mencionados, a Claudio Di Girolamo, Pilar Armanet, Osvaldo Barzelatto y Hernán Soto.

4. **INFORMES DE SUPERVISION**

Se puso en conocimiento de los consejeros los informes números 9 y 10 del SudDepto. de Supervisión sobre contenidos de programación del 26 de febrero al 4 de marzo y del 5 al 11 de Marzo de 1993.

5. **INFORME SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL EN TELEVISION**

Se analizó el Informe sobre Propaganda Electoral en Televisión y se acordó profundizar el punto referente a la participación del Consejo en esta materia.

6. **CONCESIONES**

**CADUCIDAD DE CONCESION**

- 6.1. En sesión ordinaria del 8 de Marzo de 1993, este Consejo formuló a Don Federico Patricio Centeno González el cargo de incumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del número 4 del artículo 33 de la ley 18.838 y en el número 3 de la resolución número 41 de este Consejo, de fecha 11 de Octubre de 1990, por no haber iniciado el servicio dentro del plazo señalado en la misma resolución que otorgó la concesión. Esta resolución se notificó al afectado, el cual mediante escrito de fecha 16 de Marzo de 1993, recibido en la oficina de partes de este Consejo el 17 de Marzo de este mismo año con N° 240 de ingreso interio, aceptó el cargo y renunció a sus derechos de concesionario de la frecuencia 45 UHF para las ciudades de Valparaíso y Quillota. En sesión de hoy, por la unanimidad de los consejeros presentes, el Consejo Nacional de Televisión caduca la concesión en la banda UHF para Valparaíso y





Quillota otorgada por resolución N°41 del 11 de Octubre de 1990 a Federico Patricio Centeno González, por la causal de la letra a del N°4 del artículo 33 de la ley 18.838 y en mérito al reconocimiento y renuncia del propio interesado.

#### RESOLUCION SOBRE PLAZO PARA INICIO DE SERVICIOS

6.2. Por el ingreso CNTV N°179 de 1 de Marzo de 1993, la concesionaria KV 1850, para su solicitud de ampliación del plazo de inicio de servicios de su concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF para Santiago, ha solicitado que el plazo de la prórroga requerida comience a partir del día en que éste sea acordado por este Consejo. La peticionaria presentó oportunamente, por ingreso CNTV N°378 del 3 de Julio de 1992, la solicitud de prórroga por nueve meses para el inicio de los servicios, el cual debía hacerse el 4 de Julio de 1992. Considerando que estas solicitudes deben someterse a la misma tramitación que las peticiones de concesión, y que en este último caso solamente comienza a correr el plazo de inicio del servicio desde la total tramitación de la resolución que las otorga, en sesión de hoy, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los consejeros presentes, accede a la solicitud presentada y acuerda que, en este caso, la ampliación del plazo de inicio de servicios por nueve meses comience a correr desde el día que se les notifique que ha sido otorgada, tras recibir el informe correspondiente de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el que a la fecha está pendiente.

#### RENUNCIA A DOS CONCESIONES DE TELEVISION POR CABLE

6.3. Con fecha de hoy, se toma conocimiento de una presentación de Don Luis Barrera Espinoza, quien en su calidad de representante legal de INCOBA CABLE VISION de Temuco en la IX Región, renuncia a las concesiones de servicios limitados de televisión por cable en las ciudades de Los Angeles y Puerto Montt, las cuales les habían sido otorgadas por las resoluciones números 16 y 17 de fecha 8 de Enero de 1992. En esta sesión, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los consejeros presentes, acepta la renuncia presentada y da por terminada ambas concesiones conforme al N°3 del artículo 21 de la ley 18.838.

#### OTORGAMIENTO DE CONCESION

6.4. Vistos, el informe técnico definitivo N° 259 enviado mediante Oficio Ord. N° 30711-165 del 5 de Febrero de 1993, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y el proyecto financiero respectivo, y conforme a





lo dispuesto en el Título III de la ley 18.838 y en el artículo 4 transitorio de la ley 19.131, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los consejeros presentes, resolvió otorgar una concesión de servicio de televisión de libre recepción en la banda VHF para la ciudad de Osorno, y por un plazo de 25 años, a RDT S.A.

## 7. REUNIONES DE ABRIL

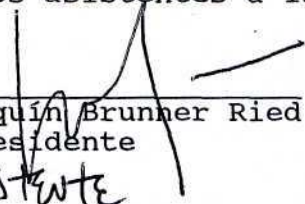
Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para Abril:

Jueves 15 de Abril a las 18.00 hrs.

Lunes 19 de Abril a las 13.30 hrs.

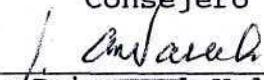
Terminó la sesión a las 15.20 horas.

Firman los asistentes a la sesión del día 29 de marzo de 1993.

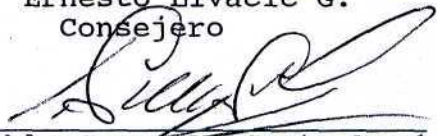
  
José Joaquín Brunner Ried  
Presidente

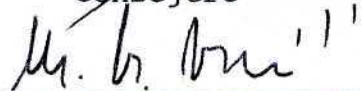
INASISTENTE

Juan Bustos R.  
Consejero


  
Jaime Del Valle A.  
Consejero

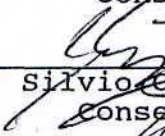
X Ernesto Livacic G.  
Consejero

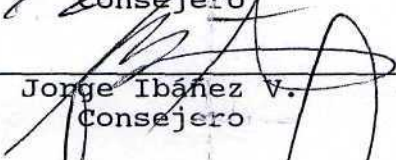
  
Pablo Saenz De Santa María M.  
Consejero


  
Miguel Luis Amunátegui M.  
Consejero

INASISTENTE

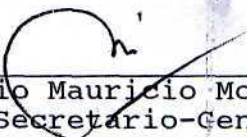
  
Guillermo Blanco M.  
Consejero

  
Silvio Catozzi G.  
Consejero

  
Jorge Ibáñez V.  
Consejero

  
Silvia Pellegrinni R.  
Consejero

Juan de Dios Vial L.  
Consejero

  
Mario Mauricio Morales D.  
Secretario-General

